



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE REFERENCIA Y EL GASTO CORRESPONDIENTE AL MISMO.

Ref.: “Contrato para la adquisición de vacunas para la inmunización de población adulta e infantil de Castilla-La Mancha durante el año 2020”. Expediente: 2019/007978

Vistos los informes del Servicio de Régimen Jurídico y de fiscalización previa emitido por la Intervención General, de fechas 18 y 24 de junio de 2019, respectivamente, ambos relativos al expediente del contrato de referencia, y una vez comprobado que se encuentran en el mismo los documentos a que se refiere el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4.1.q) del Decreto 83/2015, de 14 de julio (D.O.C.M. nº 138, de 16 de julio de 2015), por el que se establece la estructura orgánica y de competencias de la Consejería de Sanidad, en relación con el artículo 323 de la LCSP, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del citado texto legal

RESUELVO

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) por el que ha de regirse el contrato de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el mencionado contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LCSP.

3º.- Aprobar el expediente de contratación y el gasto de **5.796.602,24 € (cinco millones setecientos noventa y seis mil seiscientos dos euros con veinticuatro céntimos)**, IVA incluido al 4%, previa autorización del Consejo de Gobierno de los porcentajes previstos en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y del gasto correspondiente, en sus reuniones de 18 y de 25 de junio de 2019 respectivamente, que se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación de los seis lotes en que se divide el objeto del contrato para la adquisición de 220.740 dosis, y que se descompone en los siguientes conceptos y cuantías:

- Presupuesto neto máximo del contrato (IVA excluido) 5.573.656,00 €
- IVA que debe soportar la Administración al 4% 222.946,24 €

Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **26.06.9900.G/413A/22110** de los presupuestos de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2020.





4º.- Que el citado gasto, dado que se trata de un expediente de **tramitación anticipada**, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2020.

5º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que será abierto, valorándose las proposiciones, a los efectos de la determinación de la oferta que presente la mejor calidad-precio, en atención a los criterios establecidos en el PCAP y directamente vinculados al objeto del contrato, además de al precio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, habiéndose justificado previamente en la resolución de inicio del expediente la elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación, según establece el artículo 116.4 del precitado texto legal.

6º.- La forma de presentación de proposiciones en la presente licitación será electrónica. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 28/2018, de 15 de mayo, por el que se regula la contratación electrónica en el sector público regional, el órgano de contratación utilizará la Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas en la presente licitación. En consonancia con los dictámenes nº 2/2018 y 69/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, si alguno de los licitadores presentara su oferta manualmente no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que no procederá requerir al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 35E4336F744D563071D46A

